

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 15 de marzo de 2023, previa convocatoria cursada al efecto, en la Casa Consistorial, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña María José Martínez de la Fuente (asistencia presencial).

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Doña Montserrat Concepción García Montalvo (asistencia presencial).

Don David Estrada Ballesteros (asistencia telemática).

Doña Laura Hernández Orden (asistencia telemática).

Don José María Cermeño Terol (asistencia presencial).

Doña María Elena Lara Andújar (asistencia telemática).

Don Óscar Blanco Hortet (asistencia presencial).

Doña Eva Celdrán de Paz (asistencia telemática).

Doña Lorena Herrera Rodríguez-Bermejo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

Don José González Granados (asistencia telemática).

Doña María Mercedes Rico Téllez (asistencia presencial).

Don Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

Doña Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Doña Nerea Gómez Barrasa (asistencia presencial).

Don Diego López de las Hazas González (asistencia presencial).

Doña Romina Marisol Giovanniello Lorenzo (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco (asistencia presencial).

Don José María Belmonte Atienza (asistencia presencial).

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11256989_XRYN6-CHIG5-HCJCU_24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

GRUPO MUNICIPAL VOX
Doña Begoña Banegas Mora (asistencia telemática).
Don José María Gómez Vico (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL IN-PAR
Don Juan Carlos Ramírez Panadero (asistencia telemática).
Doña María Inmaculada Cárdenas Rivera (asistencia telemática).

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS
Don René Moya León (asistencia telemática).
Don Ricardo Agredano Lanzas (asistencia telemática).

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
Doña Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL
Doña María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

A efectos de garantizar el derecho de voto de los asistentes a la sesión telemáticamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico Municipal y en el precepto 98.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a computar como abstención a aquellos corporativos cuya imagen del vídeo hubiera estado apagada en el momento de iniciarse la votación.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de febrero de 2023 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023.

Se aprueba, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación presentes en la sesión, las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2023, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de febrero de 2023 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023.

2º. Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa sobre nombramiento de Hija Adoptiva del Real Sitio y Villa de Aranjuez a la paisajista Doña Carmen Añón Feliú, con la concesión del título honorífico correspondiente.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 6 de marzo de 2023 por la Alcaldesa-Presidenta:

“Una vez recogida y valorada la propuesta para la concesión del Título honorífico de Hija

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Adoptiva del Real Sitio y Villa de Aranjuez a doña Carmen Añón Feliú, incluida en el expediente instruido al efecto por la Sra. concejala delegada de Protocolo y Relaciones Institucionales de este Ayuntamiento Doña Mercedes Rico Téllez, y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal correspondiente al citado expediente,

PROPONGO

El nombramiento de la citada paisajista **doña CARMEN AÑÓN FELIÚ** como **HIJA ADOP-TIVA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ** y la concesión del Título honorífico que lo acredita, por los méritos y circunstancias en los que concurre, pormenorizados en el expediente honorífico incoado al efecto.

La ceremonia de entrega de la citada distinción será objeto de una sesión solemne del Pleno Municipal, en la fecha, el lugar y la forma que oportunamente se anuncien”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, celebrada el día 10 de marzo de 2023, por unanimidad de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª María Mercedes Rico Téllez (Equipo de Gobierno), D.ª Laura Hernández Orden (PSOE), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3º. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre formación del comité de expertos del expediente de contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 7 de marzo de 2023 por la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación:

“Visto el informe jurídico del Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio con el V.º B.º de la Secretaria General, con fecha de 7 de marzo de 2023, en el que se indica a tenor literal lo siguiente:

“ASUNTO: FORMACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS.

EXPEDIENTE: CON 54/2021 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL ILMO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740FE58BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

De conformidad con lo preceptado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la Disposición Adicional 3ª.8 de la LCSP, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**,

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 la Delegación de Obras y Servicios, ha propuesto el inicio del procedimiento de contratación CON 54/2021 SE AB, con el visto bueno de su Concejal Delegada.

Con fecha 19 de diciembre de 2022 se libró informe por parte del Director de Obras y Servicios, así como por parte de la Delegación de Contratación sobre modificación de los pliegos, ratificado posteriormente por la Secretaría General.

El 20 de diciembre de 2022 se acordó el inicio del expediente de contratación.

En fecha 15 de febrero de 2023, tuvo lugar el acto de apertura del sobre 1 – documentación administrativa – por parte de la Mesa de Contratación Permanente.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- Habida cuenta de que en el presente expediente de contratación los criterios de adjudicación sobre juicios de valor superan a los criterios evaluables mediante fórmulas, en virtud de lo dispuesto en el art. 146.2 a) LCSP se hace preciso la conformación de un comité de expertos.

SEGUNDA.- En la memoria justificativa de necesidad se establece el siguiente tenor literal sobre la conformación del comité de expertos:

“UNDÉCIMO.-VALORACIÓN DE COMITÉ DE EXPERTOS DE LOS CRITERIOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULA (A JUICIO DE VALOR).

Según establece el apartado 2.a) del artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

De igual forma, de conformidad con lo previsto en la Disp. Adicional Segunda de la LCSP, del comité de expertos al que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 146, deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

En el caso del presente expediente de contratación, al ser la puntuación total de 45 puntos para los criterios evaluados por fórmulas, frente a los 55 puntos no sujetos a evaluación por fórmulas, se hace obligatoria la creación de un Comité de Expertos.”

De igual forma en el apartado 3.3 del PCAP se incluye que “... la valoración de los criterios

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas) corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado."

TERCERA.- *El art. 146. 2 a) LCSP establece que el comité de expertos deberá estar compuesto "...por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos."*

Así mismo el apartado 8 de la Disposición Adicional 2.ª LCSP dispone lo siguiente en relación al jurista que debe formar parte del comité de expertos:

"El comité de expertos a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la presente Ley, para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, podrá estar integrado en las Entidades locales por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública."

CUARTA.- *Se han postulado como candidatos a conformar el comité de expertos los siguientes funcionarios:*

- *D.ª Rosa Isabel Pérez Hernansaiz (Técnico de Medioambiente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez).*
- *D. Fernando Palao Núñez (Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural del Ilmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón).*
- *D. Juan Gómez Larraz (Jurista de la Universidad Rey Juan Carlos).*

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y la cualificación de los respectivos miembros propuestos, se estima que los funcionarios designados podrían tener la "cualificación apropiada" para conformar el comité de expertos.

QUINTA.- *En cuanto a la competencia para designar el comité de expertos, a falta de previsión expresa, la ostentará el órgano de contratación, como órgano competente para la aprobación de los pliegos, siguiendo los criterios expresados por algunas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, como el expresado en el Informe 21/2009, de 16 de septiembre, JCCA."*

Por todo ello, y previos los trámites procedimentales oportunos, elevo el siguiente acuerdo al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL:**

PRIMERO.- *Acordar la constitución del comité de expertos para la valoración de los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas, con el nombramiento de los siguientes miembros:*

- *D.ª Rosa Isabel Pérez Hernansaiz (Técnico de Medioambiente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez).*
- *D. Fernando Palao Núñez (Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural del Ilmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón).*

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



- D. Juan Gómez Larraz (Jurista de la Universidad Rey Juan Carlos).

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al servicio de personal para efectuar las gestiones pertinentes con respecto a los funcionarios que no forman parte de la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, notificarles a los mismos su nombramiento, y proceder a la publicación de la composición del comité de expertos en la PCSP”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, celebrada el día 10 de marzo de 2023. La propuesta obtiene 6 votos a favor de los Grupos PP (3), Ciudadanos (2) y Vox (1); 6 votos en contra de los Grupos PSOE (4), In-Par (1) y Unidas Podemos (1); y 1 abstención del Grupo Acipa, produciéndose un empate. En virtud del artículo 64.4 del ROM se somete de nuevo a votación, obteniéndose el mismo resultado, siendo dictaminada favorablemente la propuesta con el voto de calidad, a favor, de la Presidencia.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª Miriam Picazo Alonso (Equipo de Gobierno), D. José María Cermeño Terol (PSOE), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor de los Grupos PP (6), Ciudadanos (3), Acipa (2) y Vox (2); y 12 votos en contra de los Grupos PSOE (8), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4º. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 6 de marzo de 2023 por la Concejala Delegada de Hacienda:

“ANTECEDENTES

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana que se propone afecta a la determinación de la base imponible. La nueva redacción dada al artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, prevé la incorporación al cálculo de la base imponible del impuesto de unos coeficientes anuales en función del número de años transcurridos desde la adquisición del inmueble.

Los citados coeficientes tienen un efecto corrector que, teniendo en cuenta la evolución de los

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04



Secretaría General

precios, pretenden acomodarlo al principio de capacidad económica, ya que era esta circunstancia una de las principales censuras que la jurisprudencia hacía al régimen jurídico anterior y que determinó la expulsión de determinados artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del ordenamiento jurídico.

Los citados coeficientes correctores se modifican anualmente por norma de rango legal e incluso a través de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. La regulación actual de nuestra ordenanza fiscal reproduce los coeficientes máximos que se publicaron el año pasado.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su artículo 71 modifica los coeficientes máximos a aplicar durante el ejercicio 2023, con lo que nos vemos obligados a tramitar una modificación de la Ordenanza fiscal, para ajustarla a la actualización legal efectuada.

La propuesta pretende la introducción en el articulado de la ordenanza de un párrafo que remite directamente a esos coeficientes que se publican anualmente, para que entren en vigor automáticamente, sin necesidad de tramitar todos los años expediente de modificación de la Ordenanza fiscal; ganando así en eficacia y eficiencia.

En base a lo anterior, y vistos los informes de la Jefa de los Servicios Tributarios, del Interventor General accidental y de la Secretaria General accidental, vengo a PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Aranjuez, así como en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, sometiéndolo en todos los anuncios al trámite de exposición pública por plazo de treinta días para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicialmente aprobado, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11259889 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04
	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



DOCUMENTO Propuesta: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FTJ94-DG41C-9JEPB Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 12:33:38 Página 1 de 1	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1076045 FTJ94-DG41C-9JEPB BA05BA603EFE1E865EDF8814A89720B83023AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



EXPEDIENTE: 1715/2023

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL

Se modifica el último párrafo del artículo 5.4 de la Ordenanza Fiscal que quedará redactado de la siguiente forma:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado legalmente vigente en cada momento, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se aplicarán de inmediato los coeficientes máximos legales

Calle Stuart, 79
28300 Aranjuez (Madrid)
Departamento de Recaudación
Tel. 91.899.03.60 Fax 91.891.60.40
E-mail: recaudacion@aranjuez.es - Web: www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11256989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2023, fiscalizando de conformidad la presente propuesta.

Informe de la Secretaría General:

En el expediente consta informe de la Secretaría General, de fecha 6 de marzo de 2023, informando favorablemente la presente propuesta.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Cultura y Deportes, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 9 votos a favor de los Grupos PSOE (4), PP (3) y Ciudadanos (2); 1 voto en contra del Grupo Vox; y 3 abstenciones de los Grupos Acipa (1), In-Par (1) y Unidas Podemos (1).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª Belén Barcala del Pozo (Equipo de Gobierno), D. David Estrada Ballesteros (PSOE), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D. José María Gómez Vico (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor de los Grupos PSOE (8), PP (6) y Ciudadanos (3); 2 votos en contra del Grupo Vox; y 6 abstenciones de los Grupos Acipa (2), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:

5º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías, y de las actas de la Junta de Gobierno Local.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General, de fecha 9 de marzo de 2023:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:

- Decreto n.º 2023/370, registrado el día 2 de febrero de 2023, al n.º 2023/932, registrado el día 3 de marzo de 2023.

Asimismo se da cuenta de las **sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local** que a continuación se relacionan:

- Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 9, 16 y 23 de febrero de 2023; y 2 de marzo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

de 2023.

- Juntas de Gobierno Local extraordinarias de fechas 20 de febrero de 2023; y 7 de marzo de 2023”.

Todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión se dan por enterados.

6º. Proposición que presenta el Grupo PSOE para que se mejoren las infraestructuras del Centro de Educación Especial Príncipe de Asturias.

Previamente al debate de la proposición, interviene D.ª Ana García Pacheco, Presidenta de SOS Felina.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo PSOE, presentada el día 3 de marzo de 2023 y modificada el día 13 de marzo de 2023:

“El centro público de Educación Especial “Príncipe de Asturias”, perteneciente al área territorial de Madrid sur, lleva atendiendo desde 1986 a alumnos y alumnas con diversidad funcional de Aranjuez y su comarca. La realidad del centro, que nació para dar cobertura a 90 alumnos y alumnas, es que ya cuenta con casi 150 alumnos escolarizados.

En este centro de Educación Especial se imparten las enseñanzas de Educación Infantil Especial, Educación Básica Obligatoria y Formación Profesional “Programas de Transición a la Vida Adulta”, que facilite a los alumnos la inserción en la sociedad y en el trabajo, en la especialidad de “Programas de Producción Agraria”.

Pero para que un centro esté verdaderamente adaptado a las necesidades de su alumnado, se debe garantizar que todos los alumnos y alumnas tengan, además del acceso a una educación de calidad en igualdad de oportunidades, que se cumpla el articulado de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y ratificado por el Gobierno de España el 3 de diciembre de 2007, y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En su texto se señala que para que las personas con discapacidad, en este caso niños y niñas, puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, se adoptarán las medidas pertinentes para asegurarles el acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, eliminando los obstáculos y barreras exteriores e interiores, en el caso que nos ocupa, su centro educativo.

El pasado 2 de febrero, se ponían en contacto con el Grupo Municipal Socialista, padres y madres de alumnos del CPEE “Príncipe de Asturias”, preocupados por la situación en la que se encuentra el centro al que asisten sus hijos e hijas y planteaban una serie de necesidades para mejorar el deterioro del entorno educativo, prevenir posibles accidentes y garantizarles su seguridad y calidad en los desplazamientos y en sus ratos de tiempo libre.

Es evidente, vistas las fotografías que nos aportan los padres, que el centro sufre una situación de deterioro preocupante y, sobre todo, evidencian que hay ciertos peligros para los niños y niñas que hay que solventar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF445DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740E5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Además, otro de los problemas que sufre el centro es la colonia de gatos y que suponen un gran riesgo para estos niños y niñas con necesidades educativas especiales. Ya en 2016, el Gobierno municipal Socialista procedió a la retirada de la colonia una vez que el Seprona confirmó que los animales no podían estar dentro del colegio y que ya no estaban los felinos en el centro. Pero la colonia ha vuelto, al colocarse un espacio para gatos a escasos metros del centro que, por otra parte y según nos han trasladado los vecinos del barrio, genera problemas de convivencia.

Ante estos hechos, el grupo municipal Socialista presenta a pleno la siguiente Proposición:

- El gobierno municipal recoja las necesidades que han trasladado los padres y madres de alumnos y alumnas y proceda a realizar el mantenimiento necesario para garantizar el libre acceso del alumnado.
- Se establezca la coordinación entre el Ayuntamiento de Aranjuez, la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid para que se garantice un entorno más seguro para la correcta convivencia entre vecinos, alumnos y felinos.
- Se traslade al Gobierno Regional la necesidad urgente del descenso de número de alumnos en el centro, dotando de nuevos recursos en el área territorial Sur”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Educación, Bienestar, Participación y Transparencia, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 6 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Acipa (1) y Vox (1); 5 votos en contra de los Grupos PP (3) y Ciudadanos (2); y 2 abstenciones de los Grupos In-Par (1) y Unidas Podemos (1).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª Laura Hernández Orden (PSOE), D.ª Miriam Picazo Alonso (PP), D. Diego López de las Hazas González (Ciudadanos), D. José María Belmonte Atienza (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D.ª María Inmaculada Cárdenas Rivera (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (8), Acipa (2), Vox (2), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); y 9 votos en contra de los Grupos PP (6) y Ciudadanos (3); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

7º. Proposición que presenta el Grupo PSOE para que se refuercen las líneas de autobuses interurbanos entre Aranjuez y Madrid.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo PSOE, presentada el día 7 de marzo de 2023 y modificada el día 13 de marzo de 2023:

“El pasado 10 de marzo, nuestro portavoz y Secretario General de la agrupación Socialista de

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Aranjuez, Óscar Blanco, se dirigió mediante carta a la presidenta de ADIF, María Luisa Domínguez, para solicitarle, ante los problemas que se están sucediendo por las obras de mejora que se están llevando a cabo en las líneas de Cercanías y que, especialmente, están afectando de manera directa a cientos de vecinos de nuestra ciudad, celeridad en las obras y alternativas que palién de algún modo las incidencias que se están produciendo, especialmente en la línea C3, que es la línea que diariamente utilizan los vecinos de Aranjuez.

En la misiva también le instaba a que, de manera definitiva, se implemente lo antes posible el sistema de comunicación digital GSM-R, cuya licitación se anunció en 2022 y que permitiría mejorar las frecuencias de nuestra línea, permitiendo así una mejor gestión, reduciendo de manera significativa las incidencias que están sufriendo los viajeros que a diario utilizan este modo de transporte para acudir a sus puestos de trabajo o a sus centros de estudios de manera mayoritaria.

Confiado que se tomen en cuenta las peticiones dirigidas a la presidenta de ADIF, y mientras se estén llevando a cabo las obras referidas, entendemos que deberían de complementarse con medidas que permitan descargar el número de usuarios que utilizan los trenes de Cercanías. Desde el PSOE creemos que una de estas medidas sería aumentar el número de autobuses de las líneas interurbanas, que se gestionan a través del Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, y que en nuestra ciudad tiene también un alto número de usuarios, que utilizan este servicio a diario y que, derivado de los problemas que se están produciendo en la línea de Cercanías de RENFE, están viéndose también afectadas, saturándose en las horas punta teniendo que dejar en tierra a muchos usuarios.

Entendemos que, en este sentido, reforzar las líneas de autobuses interurbanos en horas punta ayudaría mucho a minimizar los problemas que padecen a diario cientos de vecinos de nuestra localidad y de nuestro entorno, que necesitan del transporte público y que, ante estas reiteradas incidencias y ante la falta de más autobuses en ciertas horas punta, se ven obligados a tener que utilizar el vehículo propio para acudir a sus puestos de trabajo o a cualquier otra actividad que tengan que desarrollar.

No hay que olvidar el papel que en nuestra Comunidad autónoma tiene el Consorcio de Transportes a la hora de ejercer de coordinador en el ámbito del transporte público, entendiendo que debería de haber reaccionado de una manera más rápida y más eficiente para que estas incidencias en la línea C3 de Cercanías se pudiesen minimizar, sin eximir la parte de responsabilidad que también tiene Adif a la hora de programar un buen servicio ante las incidencias previstas en lo que es su responsabilidad.

Es necesario trabajar para que, desde nuestro ámbito municipal, busquemos fórmulas alternativas y soluciones, aunque sea de manera temporal, para resolver el grave problema de comunicación que estamos sufriendo en nuestra ciudad con respecto al transporte público, independientemente de quién sea la competencia de la gestión. Lo importante es acudir a todas ellas para exigirles que cumplan con las necesidades de nuestros conciudadanos y pedirles que adopten las medidas necesarias para cubrir dichas necesidades.

Por todo lo expuesto desde el grupo municipal Socialista solicita al Pleno de la Corporación para su aprobación:

- Exigir a ADIF que solucione las incidencias que se están produciendo en la línea C3 de Cercanías, a la mayor brevedad posible, adoptando tantas medidas sean necesarias para reducir los problemas que se vienen originando a diario en dicha línea.
- Exigir, a su vez, al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid que, de manera temporal y hasta que se pudiera normalizar las incidencias en la línea C3 de Cercanías, proceda a reforzar las líneas de autobuses en nuestra ciudad en horas punta, tanto para la salida como para

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

el regreso en los horarios habituales, dotando de más vehículos en dichos horarios y en las paradas habituales”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Educación, Bienestar, Participación y Transparencia, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 8 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Acipa (1), Vox (1), In-Par (1) y Unidas Podemos (1); y 5 abstenciones de los Grupos PP (3) y Ciudadanos (2).

Enmienda del Grupo Ciudadanos:

El Grupo Ciudadanos presentó enmienda con fecha 13 de marzo de 2023.
A petición del Grupo PSOE, se inadmite la enmienda por defecto de forma al no haberse suscrito por el portavoz del Grupo Ciudadanos.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. Óscar Blanco Hortet (PSOE), D. Miguel Gómez Herrero (PP), D.ª Nerez Gómez Barrasa (Ciudadanos), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D.ª María Inmaculada Cárdenas Rivera (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (8), Acipa (2), Vox (2), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); y 9 votos en contra de los Grupos PP (6) y Ciudadanos (3); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

8º. Proposición que presenta el Grupo Acipa para exigir a la Dirección General de la Guardia Civil la reversión de la parcela 519 del barrio de La Montaña.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo Acipa, presentada el día 7 de marzo de 2023:
“La Dirección Nacional de la Guardia Civil, mediante escrito presentado el 15 de noviembre del año 2015, solicitó la mutación demanial de la parcela 519 situada en el barrio de la Montaña de Aranjuez. Elevada esta cuestión a Pleno, el 28 de enero de 2016 se aprobó por unanimidad la cesión de la parcela citada para los fines solicitados por la Benemérita. Estos fines no eran otros que la construcción de un laboratorio de criminalística en el que estarían centralizados servicios que en ese momento estaban (y no sabemos si aún hoy lo están) dispersos por a geografía española.

La construcción de este laboratorio conllevaría el traslado a Aranjuez de los laboratorios de ADN, Química, Informática, Electrónica, Identificación, Grandes Catástrofes, Balística y Grafística de la Guardia Civil. Por si esto fuera poco, centralizando todos estos servicios se lograría, además de tener unos de los centros más avanzados de Europa en su género, tener un espacio capaz de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



albergar reuniones de carácter internacional en el ámbito de las ciencias forenses y la medicina legal. El coste estimado de la inversión rondaría los 40 millones de euros y la creación de más de 350 puestos de trabajo de altísima cualificación.

Partiendo de los datos aportados en su momento por la propia Guardia Civil, el presupuesto estimado para la redacción del proyecto previo a su adjudicación sería de 977.220 euros y un plaza de ocho meses, siendo la ejecución de las obras de alrededor de dos años. Todos los trámites se fueron sucediendo a partir de la aprobación de la cesión de la parcela en Pleno y la mutación demanial fue aceptada (por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) el 19 de abril de 2016 tras subsanación previa de una serie de errores en el traslado del acuerdo. Sin embargo, ahí se interrumpió el normal devenir de esta empresa ya que de haberse cumplido los trámites, a finales de 2019 o principios de 2020 se habría podido contar con esta importante infraestructura levantada en Aranjuez.

Nada de eso. En mayo de 2018 comenzaron a llegar preocupantes noticias. Lo que en un principio parecía ser un retraso producto de las sucesivas convocatorias electorales de aquella época, acabó adquiriendo un tono mucho más serio. Primero, comenzaron a aparecer “candidatos” a albergar este laboratorio, cuando ya se suponía que había un acuerdo cerrado y la cesión de una parcela. Se empezó a hablar de la marcha del centro a la Universidad de Alcalá de Henares, en concreto a su campus científico y al que se concibió como edificio de Medicina Biomolecular. Después, y sin tener jamás un pronunciamiento claro y conciso por parte de la Benemérita ni en un sentido ni en otro, pareció desvanecerse el interés en Alcalá pero sin confirmar en ningún caso que el laboratorio se quedaba o se marchaba definitivamente.

El mazazo llegó en plena pandemia de la Covid-19, cuando por parte de nuestro grupo tuvimos conocimiento de la petición del Ministerio del Interior (Dirección de la Guardia Civil) al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para que estos les cediesen una parcela para construir la nueva sede del SECRIM. La fórmula propuesta (por la propia Guardia Civil) fue la misma que el propio Ayuntamiento de Aranjuez y sus servicios técnicos propusieron en su día, con lo que el desaire a Aranjuez se aderezaba con tintes chuscos, prácticamente “copiando” la fórmula que Aranjuez les ofreció para facilitar la llegada de la instalación.

Para más inri, la Guardia Civil cambiaba una parcela urbanizada, en un entorno consolidado, por una parcela sin urbanizar, por lo que la decisión, si cabe, se tornaba más y más incomprensible.

No queremos utilizar una semántica agresiva, y no precisamente por no existir razones para ello, sino porque a estas alturas ya casi es perder el tiempo. Hasta donde sabemos, y hasta la fecha, ni siquiera en Boadilla se ha construido este edificio, lo cual tampoco nos transmite ninguna esperanza, en vista de que ni siquiera se ha contemplado su construcción en los meses precedentes. Y tampoco queremos esta vez solicitar concreción a la Dirección de la Guardia Civil, que ha tenido seis largos años para hacerlo, y lo único que ha hecho ha sido enredar más la situación, meter a más candidatos en liza, para en último término dejar a todo el mundo compuesto y sin laboratorio.

Desde luego, ni Aranjuez, ni sus gobiernos, ni las sucesivas Corporaciones que desde entonces han pasado por el consistorio merecen este trato. Y entendemos también que la Dirección de la Guardia Civil (nunca la Guardia Civil como estamento, que quede claro) ha perdido todo su crédito. En esta ocasión, como hemos hecho con motivo de otras propuestas (que incluso hemos llegado a retirar a solicitud de Alcaldía cuando había un hilo de esperanza y así no enturbiar una posible solución satisfactoria) no vamos a pedir más concreción, ni más tiempo ni más explicaciones. Vamos a solicitar, simplemente, la devolución inmediata de la parcela ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por la Dirección de la Guardia Civil, y más teniendo en cuenta que la parcela 519 se cedió con el único y exclusivo fin de construir el laboratorio criminalístico.

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

Tanto es así, que en el propio Expediente se puede deducir (por parte del Jefe de Patrimonio) que la normativa que regula la mutación demanial establece que si el bien o el derecho no fuera destinado al uso o servicio público, o dejase de destinarse posteriormente, revertiría a la Administración transmitente. Lógicamente creemos que ha transcurrido el suficiente tiempo como para inferir que el interés de levantar el laboratorio es nulo, y solo un pronunciamiento claro y nítido (y con la consignación presupuestaria oportuna) podría convencernos de lo contrario.

A todo ello cabe añadir que la parcela 519 cobra especial interés para Aranjuez desde el punto y hora que es la parcela más grande del barrio de la Montaña y que podría ser adecuada (probablemente, por sus dimensiones y ubicación, sea la más adecuada).

Recordemos que dentro del Informe para la Mesa para la construcción del Hospital de Media y Larga Estancia se establece como objetivo prioritario contar con espacios equiparables en tamaño y en ubicación a otros centros especializado en rehabilitación y en cuidados paliativos de la Comunidad de Madrid. Y este sin duda sería el más adecuado, teniendo en cuenta que las parcelas 506 y 507 no llegan en conjunto a los 30.000 metros cuadrados.

No obstante, como siempre hemos trasladado, de existir un (reiteramos, **inequívoco** y ligado a consignación presupuestaria) compromiso de realización del laboratorio, esta petición de reversión quedaría relegada. Sin embargo, han pasado seis años en los que ni siquiera ha existido un compromiso formal al respecto. De existir compromiso a la hora de realizar alguna inversión en dicha parcela por parte de la Dirección de la Guardia Civil, también tendría que producirse una reversión previa a una cesión posterior, por lo que no influiría a la hora de materializar esta proposición.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta, solicitando al Equipo de Gobierno:**

- **Que se exija a la Dirección General de la Guardia Civil (previa solicitud de los informes técnicos oportunos) la reversión inmediata de la parcela 519 del barrio de la Montaña”.**

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 12 votos a favor de los Grupos PSOE (4), PP (3), Ciudadanos (2), Acipa (1), In-Par (1) y Unidas Podemos (1); y 1 abstención del Grupo Vox.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. David Estrada Ballesteros (PSOE), D.ª Miriam Picazo Alonso (PP), D. Diego López de las Hazas González (Ciudadanos), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los 25 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

9º. Proposición que presenta el Grupo Acipa para la mejora de la iluminación en el barrio de Inasa.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo Acipa, presentada el día 7 de marzo de 2023 y modificada el día 13 de marzo de 2023:

“Entre los muchos avatares que han marcado esta legislatura (y no todos precisamente buenos) hay que destacar dos circunstancias, producto de acuerdos tanto a nivel de Corporación Municipal como de compromiso entre administraciones. Nos referimos a la aprobación del contrato de gestión energética de alumbrado exterior e instalaciones en edificios municipales, y al acuerdo a tres bandas entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez para la rehabilitación de 1.500 viviendas en tres grandes áreas urbanas de nuestra ciudad. Una inversión conjunta de más de 75 millones de euros, contando con que el importe total de las actuaciones de rehabilitación programada ascenderá a 28 millones de euros procedentes de los fondos Next Generation.

Ambas actuaciones, una vez que se completen, deberán suponer un cambio muy importante a nivel de mejora de la eficiencia energética tanto a nivel de consumo energético en los hogares como en las instalaciones municipales y alumbrado urbano. Ambas medidas además, entendiendo el desarrollo del Real Decreto 853/2021 que regula las condiciones para los programas de ayuda, impulsarán actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio en el que (centrados en el ámbito de la energía y la sostenibilidad) se incidirá en la mejora de la calidad, estado de conservación, accesibilidad y digitalización de los edificios, teniendo en cuenta además el gran potencial de mejora existente, ya que hablamos en muchos casos de edificios de bastante antigüedad y que arrastran problemas de conservación.

Dentro de la casuística existente en los entornos de rehabilitación programada contemplados (barrio o zona centro, correspondiente con el casco histórico, y zona de la Barraca de Federico García Lorca-Glorieta del Clavel) encontramos espacios en los que los planes arriba descritos tienen ámbitos de actuación comunes.

Nos vamos a ceñir en este caso (el resto de zonas correspondientes a los entornos de rehabilitación programada o susceptibles de entrar en la aplicación de otros planes hablaremos en otros foros) al área comprendida entre las calles de Primero de Mayo y Valdemarín, conocida como zona de Inasa. Inasa, o en su origen INASA (Inmobiliaria Aranjuez S.A.) supuso en su día una actuación pionera, con 400 viviendas subvencionadas proyectadas en 1959 por el arquitecto Rafael Barrios Barrios, quién en 1965 amplió el proyecto a otras 180 viviendas. Se trata de bloques aislados, de cinco plantas y doble crujía, con dos portales por bloque y cuatro viviendas por planta. Los bloques se despliegan en paralelo y en posición inclinada respecto al eje formado por la Calle Moreras, quedando entre sí separados por calles y zonas ajardinadas o libres de edificación. La solución estructural original era mixta, combinando perímetro exterior de muros de carga de ladrillo cerámico de un pie de espesor con una crujía de hormigón armado que se prolongaba en altura hasta la cubierta, terminada en planchas de uralita sobre un doble tablero de rasillones y vigas prefabricadas, otorgando el aspecto a la cubierta a dos aguas de escasa pendiente.

Como decíamos, además de las características propias de estos bloques, hay un ámbito de interrelación de los planes de mejora de alumbrado urbano y los de rehabilitación programada en busca de eficiencia energética. En el caso del alumbrado público en las calles Primero de Mayo, Inasa y Valdemarín, los báculos que soportan las luminarias están anclados en las fachadas de los bloques, pero a gran altura, en el forjado entre la segunda y la tercera planta, con un brazo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

bastante corto, y colocados de forma alterna respecto a las fachadas del otro lado de la calle. En los espacios interbloque, que serían de titularidad privada, existe también una disposición similar en cuanto a su altura, si bien en este caso están ubicados en la fachada correspondiente a los tiros de escalera. En cualquier caso, la altura y ubicación, unidos a la antigüedad de algunas luminarias, hace que la iluminación sea bastante deficiente, en especial en los espacios entre bloques. En el Pliego de Prescripciones Técnicas del recientemente formalizado contrato, podemos leer (en la prestación P4) se “pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía (...) sustituyendo lámparas y luminarias por otras más eficientes”. Con este propósito se renovaría el actual parque de luminarias, siendo la eficiencia energética el objetivo primordial a alcanzar.

En este caso, en el de los viales públicos del ámbito de Inasa-Glorieta del Clavel, estamos hablando de ineficiencia en la iluminación no solo por (probables) consumos excesivos, por la obsolescencia de la instalación, sino también por la profusión de contratos y por la ineficiente ubicación de los báculos, colocados a tal altura para intentar maximizar la iluminación de la mayor extensión de calle posible (ante su deficiente calidad)

No obstante, como estaríamos hablando de cambios de ubicación del báculo, entendiendo que debería bajar a pie de calle (lo cual facilitaría también la sustitución de las luminarias averiadas) y probablemente la colocación de más farolas (en todos los bloques, al estilo de la actuación que en su día se hizo en la Calle Jardines) creemos necesario que se estudie si esta actuación entraría dentro de los compromisos de la empresa adjudicataria o si sería una actuación sustitutoria a cuenta del Ayuntamiento de Aranjuez.

Cuestión aparte es la zona interbloques, de titularidad privada y cuyo alumbrado exterior teóricamente también correría a cuenta de los vecinos de esta zona. Entendemos evidente que la sustitución de báculos y de luminarias es prioritaria, por antigüedad y ubicación, ya que el cambio de luminarias fundidas implica el traslado de maquinaria que permita llegar a tales alturas, con el problema añadido de accesibilidad desde las calles aledañas (ya que estas zonas comunes a menudo presentan bolardos o un escalón en su acceso desde las calles Primero de Mayo, Inasa o Valdemarín. Tanto es así que ha sido el propio Ayuntamiento el que ha realizado esta función para solventar problemas de apagones persistentes, ante la imposibilidad de acceder a tales alturas.

Entendemos que estos cambios, a instancias de los privados, podrían realizarse al amparo de las actuaciones contempladas en el área correspondiente de rehabilitación programada, pero en el caso de que no fuese así, creemos necesario que el Ayuntamiento convenie con los vecinos de estas zonas para acometer los cambios necesarios en el alumbrado exterior, sin perjuicio de que también se produzcan actuaciones de mejora de la accesibilidad, especialmente para emergencias.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta, solicitando al Equipo de Gobierno:**

- **Que se estudie, dentro de las prescripciones técnicas contempladas en los pliegos del contrato para la mejora de los servicios energéticos, alumbrado público e instalaciones municipales, la mejora del alumbrado público urbano en las calles Primero de Mayo, Inasa y de Valdemarín, disminuyendo la altura de los báculos o sustituyéndolos por otros elementos que mejoren la iluminación general de las calles.**
- **Que se estudie, al amparo del plan antes descrito y los relativos a los fondos correspondientes al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) Barraca de Federico García Lorca-Glorieta del Clavel, la creación de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y las comunidades de vecinos de esta área para**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04
	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

la mejora del alumbrado exterior de titularidad privada.

- **Que se estudie, en caso de existir solicitud vecinal, la adopción de convenios similares en el resto de áreas no incluidas en los ERRP, y con posibilidad de contar con fondos de planes incluidos en el Real Decreto 853/2021”.**

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 5 votos en contra del Grupo PP (3) y Ciudadanos (2); 1 voto a favor del Grupo Acipa; y 7 abstenciones de los Grupos PSOE (4), Vox (1), In-Par (1) y Unidas Podemos (1).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D. José María Cermeño Terol (PSOE), D.ª Miriam Picazo Alonso (PP), D.ª Nerez Gómez Barrasa (Ciudadanos), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 17 votos en contra de los Grupos PSOE (8), PP (6) y Ciudadanos (3); y 8 votos a favor de los Grupos Acipa (2), Vox (2), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

10º. Proposición que presenta el Grupo Vox para poner el nombre de una calle a Don Federico Moreno Casanovas.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición del Grupo Vox, presentada el día 7 de marzo de 2023 y modificada el día 13 de marzo de 2023:

“BIOGRAFIA DE FEDERICO MORENO CASANOVAS

Don Federico Moreno Casanovas, nació el 8 de Septiembre de 1927 en la ciudad de Aranjuez, aquí pasó la mayor parte de su vida ejerciendo su labor profesional como oftalmólogo, dividiéndose entre el Hospital Clínico de San Carlos y su consulta de Oftalmología sita en C/ Real 13.

En el año 1945, tuvo la gran suerte de conocer al Profesor Bartolozzi, que con su caja de lentes reducida, un cartelón de Optotipos y un artefacto hecho por él mismo llamado lámpara de Sigríst, decidió montar una consulta en régimen privado, que poco después combinó con una consulta gratuita en la Asamblea local de la Cruz Roja.

Terminó su **Licenciatura en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid**, formando parte de un numeroso grupo de colaboradores de Don Buenaventura, Catedrático de Oftalmología, cuyas enseñanzas en Atocha se prolongaron durante muchos meses.

Más tarde, empezaron las convocatorias a Oposiciones de Sanidad Nacional, Hospitales Provinciales y preparación de Trabajos para Congresos que se sucedían a lo largo del año y a los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04
	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

que siempre acudía con afán de resolver los problemas con los que se iba encontrando.

Obtuvo el **Título de Oftalmólogo por Oposición a Sanidad Nacional** y poco después tuvo la oportunidad de ser becado para acudir a Norteamérica con la **Fundación Castroviejo**, sueño que en “palabras de Federico Moreno”, se hizo realidad: “ Un sueño poder ver con mis propios ojos como se hacían “Queratoplastias” en la calle 91 de Manhattan”.

Siguiendo las costumbres del Profesor Bartolozzi, Federico Moreno junto con algunos compañeros de carrera continuaron acudiendo al Dispensario Santo Ángel de Vallecas para atender a pacientes de manera gratuita.

En 1957 se jubila el Catedrático de Oftalmología D. Buenaventura, al cual hacen un homenaje en Aranjuez sus muchos colaboradores y amigos.

Le sucedió D. José Pérez LLorca como catedrático y continuó el mismo espíritu de estudio y dedicación en el Hospital Universitario de San Carlos, la misma ilusión, la misma forma de trabajar durante más de 14 años.

Después el Dr. Bartolozzi ocuparía la Cátedra de Oftalmología de la Universidad Complutense y Federico Moreno, el puesto de **Profesor de Oftalmología en la misma Universidad**.

Durante muchos años combinó su trabajo como oftalmólogo en distintos Ambulatorios madrileños, junto con su **consulta privada desde 1959**, situada en el mismo lugar donde todo empezó, en ese número 13 de la Calle Real de Aranjuez.

Federico Moreno continuaba su trabajo ya en el **Departamento de Retina del Hospital Clínico de San Carlos** al que pertenecía ocupando el puesto de **Jefe de Servicio**, siendo pionero en el Tratamiento con láser de las enfermedades de retina, a esto dedicaría numerosas publicaciones como especialista en este área.

Fue **Miembro de la Sociedad Española de Oftalmología y Miembro de la Sociedad Española de Retina y Vitreo**, así como ponente en numerosos Congresos Internacionales.

Fue miembro de la Sociedad Iberoamericana de Oftalmología y de la Sociedad Española de Ergo oftalmología.

Murió el 27 de Noviembre de 1983 en un trágico accidente de aviación regresando de un Congreso de Oftalmología, dejando esposa y cuatro hijos.

Recibió el **Premio y Medalla de la Armada Española por sus Servicios**. Igualmente se le otorgó la **Cruz al Mérito de Sanidad** a título Póstumo y se le nombró **Hijo Predilecto de Aranjuez** por el Pleno Extraordinario de la Corporación Municipal el 23/01/1984 otorgándose, dicho nombramiento a su esposa el 22/04/2015.

El acta del Pleno Extraordinario del 23 de enero de 1984 certifica que entre los acuerdos adoptados por el pleno, quedaron aprobados por mayoría absoluta los siguientes:

1. Nombrar Hijo Predilecto de Aranjuez, a título póstumo, en favor de D. Federico Moreno Casanova, en atención a los méritos contraídos en su actuación profesional, y reconocimiento oficial de los mismo, tramitándose el oportuno expediente, de conformidad con los establecidos al efecto en el Reglamento Municipal de Honores y distinciones.
2. Colocación de una placa conmemorativa en el edificio de la C/Real en la que habitó y ejerció su profesión, en la que figurará la leyenda “ El Ayuntamiento y el pueblo de Aranjuez al Doctor Federico Moreno Casanova, Hijo predilecto de esta Villa, en reconocimiento a su labor profesional en el campo de la Oftalmología.

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



3. Solicitar del Ministerio de Sanidad la autorización correspondiente para ofrecer al Ambulatorio de la Seguridad Social de Aranjuez el nombre de D. Federico Moreno Casanovas.

Consideramos fundamental que se le de nombre a un espacio público de Aranjuez a D. Federico Moreno Casanovas, con el motivo de reconocer su labor profesional: Ribereño de nacimiento, Hijo Predilecto de Aranjuez, su amor por esta ciudad ha sido muchas veces expresado no solo por su propia voz, sino también en su impecable labor profesional, que ha sido reconocida por todos los vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Aranjuez propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a que el Ayuntamiento de Aranjuez asigne el nombre de Federico Moreno Casanovas a una calle, plaza o espacio público de la ciudad de Aranjuez, en honor a su labor profesional en el campo de la Oftalmología”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 7 votos a favor de los Grupos PP (3), Ciudadanos (2), Acipa (1) y Vox (1); y 6 abstenciones de los Grupos PSOE (4), In-Par (1) y Unidas Podemos (1).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª Laura Hernández Orden (PSOE), D.ª María Mercedes Rico Téllez (PP), D. Diego López de las Hazas González (Ciudadanos), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor de los Grupos PP (6), Ciudadanos (3), Acipa (2) y Vox (2); y 12 abstenciones de los Grupos PSOE (8), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

11º. Proposición que presenta el Grupo Vox para luchar contra la superpoblación de conejos.

Se deja sobre la mesa a solicitud del Grupo proponente.

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

12º. Proposición que presentan los Grupos In-Par y Unidas Podemos sobre propuestas presentadas por la oposición.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición de los Grupos In-Par y Unidas Podemos, presentada el día 6 de marzo de 2023:

“Objetivo: Reprochar la actitud continuada del Equipo de Gobierno Municipal ya que no han sido capaces y han optado por no informar al respecto de la oportunidad de las propuestas presentadas por la oposición, ni valorar éstas para su puesta en marcha y desarrollo. Lejos de tener en cuenta las innumerables propuestas realizadas para la mejora de la gestión municipal y para la mejora de la ciudad durante todo el mandato, por los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Aranjuez, que no conformamos o formamos parte del Equipo de Gobierno, las han obviado y ocultado, perjudicando a los vecinos y vecinas.

El Reglamento Orgánico Municipal, cuya redacción es una adaptación sucinta del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Administraciones Locales (ROF) que, dicho que quede, precisa de una revisión y adaptación urgente a las realidades de representación y de participación, establece la diferenciación, solo nominalmente sobre lo que en el fondo es una Propuesta y una Proposición.

Análisis jurídicos y administrativos de lo que realmente el ROF determina, es una diferenciación en lo que efectivamente debe incorporarse en los órdenes del día de los plenos de las corporaciones municipales, en la parte considerada resolutive y en la de información y control, concluyendo que la parte resolutiva contiene las propuestas que persiguen un acto administrativo, sin establecer diferencias entre sí, sean del gobierno municipal o de la oposición, mientras que en la parte de Información y Control debe incluirse las mociones políticas y los ruegos y preguntas.

Las Mociones Políticas, son propuestas que, sin tener por objeto realizar determinadas actuaciones administrativas de competencia municipal, y no obedecer a la gestión de asuntos Corporativos, se limitan a perseguir la aprobación de manifiestos, declaraciones institucionales y otros de carácter análogo. Son mociones que pretenden el posicionamiento del Ayuntamiento en relación a problemáticas que, aunque tienen incidencia municipal, exceden de las puras competencias municipales y se realizan en el ejercicio del derecho de petición a otras Administraciones Públicas o el derecho de libertad de expresión. La jurisprudencia manifiesta, que son aquellas que constituyen manifestación de una voluntad política, frecuentemente en asuntos que exceden de las competencias locales. Concluyendo, efectivamente, que dichas mociones, en tanto que constituyen simples opiniones de carácter político, normalmente no suponen el ejercicio de ninguna potestad administrativa y carecen de carácter resolutive.

Las verdaderas Mociones, o las que en el Pleno de la Corporación Municipal de nuestro Ayuntamiento definimos como PROPOSICIONES, según el artículo 49. 2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), son las definidas en el ROF y nada obsta para que tengan carácter resolutive, ya que persiguen la adopción de una acto administrativo, que nacerá si se obtiene la mayoría requerida para su aprobación. Todo ello con independencia de que mismo pueda adolecer de algún vicio, dígase nulidad o anulabilidad.

Los órdenes del día de los plenos ordinarios han de dividirse en dos partes al albur de la LRBRL, la primero, parte resolutive, se identifica con los asuntos de gestión ordinaria de la corporación; y la segunda, de control, se integra por ruegos y preguntas y también por mociones. Ahora bien, aunque las mociones, con carácter general, constituyen parte de control, nada impide que las mismas puedan tener carácter resolutive (siendo lo más habitual), si bien resulta esencial que al proponerlas se haga constar que se trata de mociones a incluir en la parte resolutive(por formar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

parte de lo que podría denominarse gestión municipal). Todo esto, o esta afirmación, sólo y exclusivamente se relaciona con las mociones de urgencia, aquellas que se aportan en la parte de información y control, a través de la incorporación de urgencia en el pleno ordinario, que no han sido dictaminadas y que tampoco han formado parte de la conformación del orden del día.

La tradición, nunca debatida, ni efectivamente cuestionada, ha venido estableciendo que, sin tener en cuenta los contenidos de las proposiciones presentadas por los grupos de la oposición ni el procedimiento, las propuesta presentadas por el gobierno municipal se establecen como PROPUESTAS y van en la parte Resolutiva, y las propuestas presentadas por los grupos de la oposición, se establecen como PROPOSICIONES y van a la parte de información y control, cuando la realidad es que se aprueba con el mismo procedimiento que las propuestas: se dictaminan en las comisiones informativas, con el conocimiento de los técnicos de cada área por que se debaten con los concejales delegados de las mismas, y se aprueban en pleno ordinario, tras su debate, por la mayoría necesaria para su aprobación. Posteriormente no son declaradas nulas, ni anulables y exclusivamente están relacionadas con la gestión municipal.

Otro indicador claro, del carácter resolutivo, independientemente de su incorporación en el orden del día, en apartado correspondiente a la oposición, como es el de información y control, de forma errónea, es la propia definición que se hace en el ROM:

DE LAS PROPUESTAS Y PROPOSICIONES ARTICULO 49.- 1. Las propuestas deberán presentarse ante la Secretaría General del Ayuntamiento con antelación suficiente para su inclusión en el orden del día que acompaña a la convocatoria de la sesión correspondiente. 2. Las proposiciones habrán de presentarse con al menos siete días naturales de antelación respecto de la sesión correspondiente con el fin de que pueda ser tratada previamente a su inclusión en el orden del día del Pleno en la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia. 3. El debate de las propuestas y las proposiciones en el Pleno se iniciará con una intervención del autor de la iniciativa, a la que seguirán dos turnos de intervenciones por parte de todos los Grupos, cerrando el grupo que ha presentado la propuesta o la proposición, salvo en los casos a que hace referencia al ART.45-3 del presente reglamento y los que hubiera unanimidad en el dictamen de la comisión. 4. No se admitirá como propuestas o proposiciones aquellos escritos: a. Que no tengan características de propuesta o proposición. b. Que pretendan someter a dictamen asuntos o acciones que no sean competencias del Pleno. c. Que comporten actuaciones fuera de la legalidad vigente. d. Que hiciesen alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro, conducta, o dignidad de las personas.

Se preceptúa claramente como acciones de contenido similares, sobre nombres distintos, con la diferencia clara de que las propuestas vienen ya informadas por los técnicos municipales, por la obviedad de estar a disposición del gobierno municipal, mientras las proposiciones deberán contar con los informes precisos, después de su aprobación, bajo los criterios de ejecución posible y efectiva. Las propuestas son dictaminadas en comisión informativa, las proposiciones también; las propuestas son debatidas y aprobadas o no en el pleno, las proposiciones también.

El actual mandato, que políticamente se puede establecer por la composición municipal, por adversidades y tragedias vividas, por actitud política, ha sido un mandato en el que la oposición municipal ha realizado un ejercicio de compromiso político a través de la búsqueda del consenso para el bien de los vecinos y vecinas, que no se ha percibido en el equipo de gobierno, salvo en aquello que directamente les ha interesado, dejando de lado otras oportunidades relacionadas con las múltiples aportaciones que los grupos de la oposición, todos, hemos realizado a través de los Plenos Municipales.

Como ejemplo, y el resto de grupos tienen las suyas propios (PSOE, ACIPA, VOX), desde los grupos municipales de Iniciativa por Aranjuez y de Unidas Podemos, hemos presentado propuestas que han sido dictaminadas en comisiones informativas y aprobadas en pleno, en su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

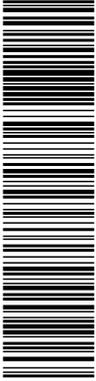
mayoría por unanimidad y otras muchas por mayoría absoluta, que no han tenido la contemplación y ni siquiera el interés por parte del equipo de gobierno municipal (PP y CS), para ver la oportunidad de las mismas, para valorar la posibilidad de implementación o para establecer los tiempos precisos y los recursos necesarios, en caso de precisarse, para llevarse a cabo.

Desde Iniciativa por Aranjuez, en este mandado, hemos planteado iniciativas, propuestas, actuaciones para mejorar la vida de Aranjuez del siguiente tenor, bajo la definición de proposición no encajando en la definición de moción que contempla el ROF en su art. 97, ya que no se someten directamente a conocimiento del pleno al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del ROF. Todas las proposiciones se han sometido previamente a la comisión informativa, siguiendo lo establecido en el art. 97 el ROF, que las denomina “propuestas-dictámenes y se definen por separado como dictamen art.97.1 y proposición art. 97.2. Todas han sido aprobadas, en su mayoría por unanimidad o por mayoría absoluta, ninguna ha contada con informe negativo, no han sido recurridas, por lo que se consideran actuaciones administrativas de obligado cumplimiento:

- En septiembre de 2019, por unanimidad la creación de un grupo de trabajo, para conformar Expediente que apoye la solicitud para la instalación de Hospital de Media y Larga Estancia en Aranjuez. **Se pone en marcha el año pasado, los grupos de la oposición hacemos nuestro trabajo, aún estamos esperando un solo informe que el delegado debería resolver.**
- En octubre de 2019, por unanimidad se aprueba establecer una Estrategia conjunta para el impulso de la actividad económica en el casco histórico de Aranjuez. **Nada.**
- En Diciembre de 2019, se aprueba por mayoría absoluta, votos en contra del PP y CS, realizar un estudio sobre movilidad, para anticipar acciones en una zona amplia como es la de la Colonia de Aviación, Barrio de Agfa, Arboleda de la Reina y Urbanización el Trinquete. **Posteriormente se indica que se hará en el PMUS, hoy aún no conocemos si está es estudio necesario.**
- En Diciembre de 2019, se aprueba por unanimidad, incorporar la actuación a través de los Fondos Europeos y el PIR, en el tramo Glorieta de le Pecq y Glorieta de Carlos Richer, con la incorporación de los pasos de peatones necesarios. **Hoy en día, Nada.**
- En Enero de 2020, se aprueba por unanimidad la creación de una comisión específica para el seguimiento y el impulso a las actuaciones necesarias para el desarrollo de la Zona Norte de Aranjuez, con la participación de los Agentes Sociales y Económicos. **Nada**
- En Febrero de 2020, se aprueba por mayoría absoluta, la elaboración de un Plan General de Gestión y Prevención sobre Residuos Sólidos Urbanos. **Nada.**
- En Junio de 2020, propuesta conjunta de InPar y UP, que se aprueba mayoritariamente con el apoyo de los grupos del gobierno municipal, sobre la rehabilitación de las viviendas municipales. **Hoy en día , Nada.**
- En Julio de 2020, aprobada mayoritariamente, con los votos en contra del PP y Cs, se aprueba exigir la limpieza a quien corresponda en cada tramo del Río Tajo, en su cauce y márgenes, buscando la responsabilidad para una solución estable. **Nada.**
- En Octubre de 2020, por unanimidad se aprueba, trabajar por convertir a Aranjuez en una ciudad inteligente con la implicación de la universidad. **Nada.**
- En Noviembre de 2020, por unanimidad, incorporar al desarrollo de Aranjuez, el desarrollo de la Dehesa de Sotomayor y la Casa de la Monta. **Nada.**
- En Diciembre de 2020, se aprueba por mayoría absoluta, impulsar el carácter comarcal de nuestra ciudad a través de la “Marca Aranjuez, ciudad histórica, cultural y de servicios”. **En estos términos desconocemos si hay algo al respecto. Nada.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04
	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8F45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

- En Febrero de 2021, por mayoría absoluta, impulsar acciones establecidas en la Directiva Marco de Residuos. **Nada.**
- En Febrero de 2021, propuesta conjuntamente con UP, aprobada por mayoría absoluta, aclarar la situación jurídica viviendas arrendadas con opción a compra de SAVIA. **Hoy no está resuelto.**
- En Marzo de 2021, aprobada por unanimidad, se proponen medidas para el desarrollo económico de la ciudad. **Desconocemos. Nada.**
- En Marzo de 2021, por unanimidad, se aprueba la revisión del Reglamento de Participación Ciudadana y la presentación de un nuevo Reglamento. **Nada.**
- En Abril de 2021, por unanimidad, se aprueba desarrollar actuaciones Parcela Antiguo Matadero. **Nada que conozcamos.**
- En Mayo de 2021, por unanimidad, se aprueba impulsar y desarrollar proyectos de agricultura. **Hace un mes se trae un Plan Estratégico. Nada.**
- En Junio de 2021, por mayoría absoluta con el apoyo del gobierno municipal, se aprueba hacer efectivas las necesidades establecidas en el Plan Anual de Control Financiero de 2021. **No se han realizado en su totalidad.**
- En octubre de 2021, se aprueba por mayoría, con los únicos votos en contra del gobierno municipal, dejar sin efecto la modificación de la plantilla para sacar una plaza de Dirección de Parques y Jardines. **No se ha cumplido.**
- En Diciembre de 2021, se aprueba por mayoría con el apoyo del gobierno municipal, estudiar la posibilidad de establecer un espacio para un cementerio de mascotas. **Nada se conoce.**
- En Diciembre de 2021, se aprueba por mayoría, rechazar la ampliación vertedero de Pinto. **Nada.**
- En Febrero de 2022, propuesta conjunta con ACIPA, que se aprueba por mayoría absoluta, realizar las modificaciones necesarias para que en el espacio del antiguo matadero se puedan desarrollar actividades culturales, educativas y sociales. **Nada.**
- En Abril de 2022, por unanimidad, se aprueba la terminación y reparación del Sector de la Montaña. **Se realiza una parte de las tres pendientes, lo que impide la recepción legal del Barrio.**
- En Mayo de 2022, se aprueba por mayoría absoluta, solicita la intervención en las Calles Princesa, Carretera de Colmenar y aledaños. **Recientemente se parchea parte de una calle, que deja mucho que desear con referencia al concepto de intervención adecuada. Nada.**
- En Julio de 2022, se aprueba por mayoría, con el único voto en contra de los 9 concejales del equipo de gobierno, cumplir con los acuerdos de revisión de la creación de una plaza de Dirección de Parques y Jardines. **Nada.**
- En Septiembre de 2022, se aprueba por mayoría absoluta, una vez más llevar a cabo las medidas establecidas en el Plan Anual de Control Financiero. **Nada.**
- En Octubre de 2022, por unanimidad se aprueba la elaboración de los informes necesarios y precisos para la posible intervención directa en el sector de Puente Largo. **Desconocemos que se haya iniciado. Tiempo ha habido. Nada.**
- En Noviembre de 2022, se aprueba por mayoría absoluta con el apoyo del gobierno municipal, de actuaciones en las inmediaciones del Tranzón de las Doce Calles y Parcela de la Antigua Harinera, par un posible aparcamiento disuasorio, provisional en la Antigua Harinera o definitivo en las Doce Calles. **Nada.**

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- En Diciembre de 2022, se aprueba por unanimidad, incidir en la mejora y modernización de los espacios industriales de nuestra ciudad. **Desconocemos actuaciones.**

- En Diciembre de 2022, se aprueba por unanimidad, actuar par la eliminación de los vertidos incontrolados en los espacios rurales o no urbanos. **Desconocemos actuaciones.**

De igual modo, y bajo las mismas premisas, desde el Grupo Municipal de Unidas Podemos (UP), se han presentado propuestas que han tenido idéntico resultado, tras haber sido aprobadas en las sesiones plenarias.

- Diciembre de 2019, se aprueba por unanimidad, trabajar una ordenanza para ampliar la distancia mínima entre los locales de apuestas y los espacios frecuentados por la infancia, adolescencia y la juventud, como centros educativos, culturales, deportivos o juveniles. Promover la eliminación de cartelería y publicidad de las casas de apuestas; promover actividades informativas en los centros escolares; reforzar la formación de la policía local en materia de infracciones relacionadas con las apuestas. **Nada.**

- En Abril de 2021, propuesta conjunta, presentada y aprobada por todos los grupos municipales, relacionada con el antiguo matadero. Ejecutar de forma inmediata, según los informes existentes y los nuevos encargos, la recuperación parcial del inmueble para que se siga cumpliendo su función cultural de teatro previo cumplimiento de los trámites legales. Actualización Estudio de Detalles. **Nada**

- En Junio de 2021, por mayoría absoluta, se aprueba llevar a cabo acciones necesarias para dignificar el espacio de la Playa de la Pavera, poner en marcha tareas de limpieza en el tramo del río en el que se sitúa la Playa de la Pavera. **Nada.**

- En Septiembre de 2021, se aprueba por mayoría absoluta con el apoyo del gobierno municipal, determinar la capacidad de acogida de refugiados afganos, implicar en la acogida a los vecinos y vecinas de Aranjuez, solicitar a la FEMP la activación de protocolos de acogida de refugiados, comunicar al Gobierno de España la disposición de acogida del Ayuntamiento de Aranjuez. **Desconocemos las actuaciones llevadas a cabo. Nada.**

- En Octubre de 2021, se aprueba por mayoría absoluta, impulsar la realización de un Proyecto de Movilidad Sostenible, Red Ciclista de Aranjuez, tomando como base el Proyecto de Movilidad R.I.C.A. desarrollado por la Asociación Cicloturista PaPedalear de Aranjuez; contactar con el Centro Nacional de Coordinación Eurovelo para comunicar la disposición de Aranjuez a Participar de forma activa en el desarrollo y señalización del carril Toulouse-Madrid-Lisboa; recuperar la competencia para impartir clases, charlas y talleres de formación y educación vial, recuperando el centro de educación vial en Aranjuez. **Nada.**

- En Febrero de 2022, por mayoría absoluta se aprueba instar a los responsables competentes la rehabilitación de las infraestructuras, instalaciones y servicios en el barrio de Algodor; que se impulsen las actuaciones necesarias para declarar a la Estación de Algodor Bien de Interés Cultural . **Nada.**

- En Abril de 2022, se aprueba por mayoría absoluta, iniciar negociaciones con el Consorcio de Transporte la creación de una línea de autobús que una directamente el Barrio de la Montaña, la Estación de RENFE y el Barrio de AGFA, previa realización de informes técnicos oportunos. **Nada.**

- En Julio de 2022, propuesta conjunta con ACIPA, que se aprueba por mayoría absoluta con el apoyo del gobierno municipal. Se aprueba estudiar la creación de un plan de refugios climáticos o zonas de sombra mejorando los espacios urbanos que se designen, además de la creación de itinerarios de sombra. Recuperación progresiva de las fuentes públicas; continuación de los planes de mejora del arbolado, plan de reforestación; estudiar la creación de espacios de sombra y confort climático en los centros escolares y parques infantiles, así como en las inmediaciones de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

centros y residencias de mayores. **Ahora se ha iniciado una replantación parcial, Nada de lo aprobado.**

Esta enumeración proliza de propuestas, presentadas por InPar y Unidas Podemos, aprobadas e incumplidas, cuya relación tiene como objeto dejar constancia del esfuerzo de los grupos municipales para plantear medidas para la mejora de nuestro municipio, y como consecuencia mejorar la vida de los vecinos y vecinas, si las unimos a las presentadas por los Grupos Municipales del PSOE, de ACIPA y de VOX, que han sido aprobadas por unanimidad, mayoría absoluta o por mayoría simple y se hubieran desarrollado, proyectado, planificado, se habría conseguido un resultado político de la Corporación Municipal en este mandato, que habrían resuelto problemas y necesidades de nuestra ciudad, que podrían haber planificado en el tiempo actuaciones necesarias, que en definitiva habría contribuido a mejorar nuestra ciudad, papel que nos corresponde a todos y todas como representantes de los vecinos.

El esfuerzo de propuesta, de análisis de los problemas de la ciudad y de los vecinos y vecinas, propuestas dictaminadas, debatidas y aprobadas en el Pleno de la Corporación no ha servido de nada, ya que el gobierno municipal del PP y de Cs, no ha hecho el mínimo esfuerzo para llevarlas a cabo.

Esta propuesta o moción política, que consideramos necesaria al final del mandato, no tiene ningún planteamiento ideológico que pueda o deba separar a los grupos municipales que conformamos la oposición municipal, ya que todos nos hemos visto afectados por los resultados de nuestras propuestas con claro objetivo de actuación administrativa. Ante esta realidad, poco margen nos queda salvo el de reprochar, rechazar la actuación de un gobierno que no ha tenido en cuenta la resoluciones del principal espacio democrático y representativo de la ciudad. No es tiempo de recusación, aunque podría haberse planteado una recusación de todo el gobierno municipal, mediante una moción de censura, pero sí es tiempo de REPROCHE de RECHAZO, con el objetivo claro de exigir prácticas más participativas y democráticas de reconocimiento a la representación ciudadana por futuros gobiernos.

Por todo, los Grupos Municipales de Iniciativa por Aranjuez (InPar), y de Unidas Podemos (UP) proponemos para su aprobación la siguiente propuesta política:

- 1 **Reprochar, rechazar, evidenciar, la actitud de un gobierno municipal que ignora e incumple de manera sistemática lo aprobado por unanimidad, por mayoría absoluta o mayoría simple en los plenos ordinarios, tras el debate de las proposiciones, que presentamos para su ejecución administrativa, según lo establecido en el art. 97.2 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.**
- 2 **Compartir las siguientes afirmaciones:**
 - 2.1 **La disposición de la oposición municipal a la cooperación, al acuerdo, a la iniciativa a la hora de presentar medidas a través de proposiciones (como indican el ROM y el ROF) que no han sido rechazadas en dictámenes previos ni en los plenos ni tras los plenos, ni jurídica, ni técnica ni económicamente, ha sido general por todos los grupos municipales excepto por quienes pertenecen al Gobierno Municipal.**
 - 2.2 **Las propuestas presentadas durante este mandato por la oposición, en una proporción casi absoluta, han sido despreciadas, rechazadas, no tenidas en cuenta, ni administrativa ni políticamente por el Gobierno Municipal, proyectando una actitud política poco democrática y comprometida con el interés mayoritario de los vecinos y vecinas representado en el Pleno de la Corporación".**

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 7 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Vox (1), In-Par (1) y Unidas Podemos (1); 5 votos en contra de los Grupos PP (3) y Ciudadanos (2); y 1 abstención del Grupo Acipa.

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª Montserrat Concepción García Montalvo (PSOE), D.ª Miriam Picazo Alonso (PP), D.ª Nerea Gómez Barrasa (Ciudadanos), D. José María Belmonte Atienza (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor de los Grupos PSOE (5), Acipa (2), Vox (2), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); 9 votos en contra de los Grupos PP (6) y Ciudadanos (3); y 3 abstenciones del Grupo PSOE (de los Concejales D. Óscar Blanco Hortet, D. José María Cermeño Terol y D. David Estrada Ballesteros); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

13º. Proposición que presentan los Grupos In-Par y Unidas Podemos sobre Casa de la Monta.

Proposición:

Se da lectura de la siguiente proposición de los Grupos In-Par y Unidas Podemos, presentada el día 6 de marzo de 2023:

“Objetivo: Insistir en la necesidad de recuperar para nuestra ciudad, todos aquellos espacios y edificaciones emblemáticas que pueden aportar un valor añadido a su desarrollo. Insistir, ante el abandono y falta de atención, por parte de la Comunidad de Madrid, de la Casa de la Monta, espacio histórico y representativo de nuestra relación con la agricultura y la ganadería.

La definición histórica de la Casa de la Monta y la importancia de la Dehesa de Sotomayor, ya han sido definidas y descritas en reiteradas ocasiones en la distintas propuestas que al respecto se han traído al pleno de la corporación municipal.

Desde ambos grupos municipales somos conscientes de la dificultad que puede entrañar al asumir la gestión directa de la finca de la Casa de la Monta y de la Dehesa de Sotomayor. En definitiva, no se trata de pedir por pedir, se trata de preocuparnos por los bienes de nuestra ciudad que pueden y deben ponerse al servicio de ésta. Este es un claro ejemplo, como lo son “La Regalá”, la “Casa de los Fogones”, como los son innumerables fincas agrícolas, etc.,

En noviembre de 2020, por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal de InPar, se aprobó lo siguiente:

- SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA RESPONSABLE DE LA LEY DE PATRIMONIO

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DEHESA DE SOTOMAYOR Y LA CASA DE LA MONTA, Y SU INCLUSIÓN A LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA COMUNIDAD.

- INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO CONJUNTA, QUE ESTABLEZCA PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y EL USO DE LA FINCA DEHESA DE SOTOMAYOR Y LA CASA DE LA MONTA QUE SEAN SOSTENIBLES DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL”.

Ambos Grupos manifestamos que ni conocemos información al respecto sobre la situación de la Dehesa y de la Casa de la Monta, ni siquiera si se han iniciado procedimientos para incorporarla a los Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid.

Ambos Grupos desconocemos, y nos tememos que no se ha puesto en práctica, que se haya establecido una Comisión Conjunta para valorar posibles proyectos para el desarrollo y el uso de la Finca y de la Casa.

Ninguna actuación, ninguna acción. Mientras tanto, y solo haciendo referencia a la Casa de la Monta y su entorno, la situación es la que les mostramos a través del Anexo I que adjuntamos, fotografía sacadas por miembros de estos grupos el pasado 1 de marzo de 2023.

La alternativa se pone de manifiesto con el abandono absoluto y falta de control y cuidado de la Casa que pretendemos sea un BIC. La falta de proyecto y de interés por un ámbito emblemático, como ya hemos catalogado este espacio.

La definición de ambos espacios, que son uno, en cualquier lugar que se busque se expresa como un **reducto por su alto valor ecológico y de gran relevancia a nivel europeo en aspectos de biodiversidad botánica. No solo cuenta con comunidades vegetales propias de la zona, también con aves protegidas. A lo que debemos añadir su alta capacidad agrológica.**

En cuanto a la Casa, sobra recordar que se trata de un **edificio histórico del siglo XVIII, que se construyó para albergar la “yeguada real”**. Este edificio fue cedido por Patrimonio Nacional a la Comunidad de Madrid en 1993, bajo la condición de que dichos terrenos fueran destinados A LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ARANJUEZ Y DE LA COMARCA DE LAS VEGAS.

Nadie en esta corporación podrá negar que esta condición no se ha producido, y que por tanto es tiempo de decir basta. Desde su cesión hasta hoy han pasado 30 años, toda una generación, y la realidad es la que les hemos mostrado en las fotografía que se adjuntan.

Ha pasado el tiempo de instar de pedir de buscar ámbitos de participación, estamos en el estadio de exigir y de obligar a que se cumplan los objetivos por los que se aceptan cesiones de Patrimonio Nacional. Con toda seguridad nos podrán señalar como los perfectos incumplidores del mantenimiento de las cesiones que como Ayuntamiento hemos tenido, ejemplo de ello es la Casa Atarfe, pero en este momento corresponde exigir a quienes, teniendo más recursos, nos tienen olvidados.

Por lo expuesto, los grupos venimos a presentar para su aprobación los siguientes puntos:

- 1. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través de la consejería correspondiente:**
 - a) Que se ponga a disposición de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez, representada por todos los Grupos Municipales, toda la información de las actuaciones llevadas a cabo, proyectos pasados y futuros que se tenga para la Casa de la Monta y la Dehesa de Sotomayor desde 1993.**

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



- b) Que se actúe de forma inmediata en la Casa de la Monta, rehabilitando y recuperando su decoro, para inmediatamente después abrir unas jornadas de “puertas abiertas” para que todos los vecinos y vecinas de Aranjuez puedan conocer la monumental construcción cuyo fin principal fue el de acoger la “Yeguada Real en Aranjuez”
 - c) La puesta en marcha, de una mesa para el desarrollo de la Dehesa y de la Casa (Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Aranjuez), con el objetivo principal de que los proyectos que se vayan a considerar deben tener como objetivo principal: proteger el reducto por su alto valor ecológico y agrológico y dar los pasos necesarios para la definición de Bien de Interés Cultural.
 - d) Valorar la participación de la Universidad, para estudiar la posible adecuación de la Casa de la Monta para actividades formativas y/o académicas que puedan suponer la recuperación funcional del edificio, para formación de profesionales de la agricultura y de la ganadería, para todo el territorio español.
2. Dar traslado a todos los Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid, de esta iniciativa basada en la exigencia por el grado de abandono que está sufriendo un entorno con tal altos valores naturales e históricos.”.

Dictamen de Comisión Informativa:

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, celebrada el día 10 de marzo de 2023, con 8 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Acipa (1), Vox (1), In-Par (1) y Unidas Podemos (1); y 5 abstenciones de los Grupos PP (3) y Ciudadanos (2).

Deliberación plenaria:

Interviniendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 109.1 g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales los siguientes miembros Corporación Municipal: D.ª Montserrat Concepción García Montalvo (PSOE), D.ª Miriam Picazo Alonso (PP), D. Diego López de las Hazas González (Ciudadanos), D. Jesús Mario Blasco Blanco (Acipa), D.ª Begoña Banegas Mora (Vox), D. Juan Carlos Ramírez Panadero (In-Par) y D. René Moya León (Unidas Podemos).

Acuerdo:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (8), Acipa (2), Vox (2), In-Par (2) y Unidas Podemos (2); y 9 abstenciones de los Grupos PP (6) y Ciudadanos (3); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

14º.Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

15º. Ruegos.

Ruego oral pendiente de respuesta del Pleno ordinario de febrero, que presentó el Grupo Vox, dirigida a la Delegada de Transparencia, sobre inclusión en la web de las actas de Pleno.

La Delegada de Transparencia contesta que están incluidos los extractos de las actas.

Ruego oral que presenta el Grupo In-Par sobre plazas de escolarización y convocatoria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

El Concejal Delegado de Educación acepta el ruego.

Ruego oral que presenta el Grupo PSOE sobre escritos de trabajadores de Parques y Jardines relativos al mal ambiente en el trabajo y persecución a un grupo de trabajadores.

La Alcaldesa-Presidenta indica que se responderá en el próximo Pleno.

Ruego oral que presenta el Grupo PSOE sobre queja de una niña en silla de ruedas que utiliza el autobús y no puede acceder por estacionamiento de vehículos.

La Delegada de Movilidad acepta el ruego.

Ruego escrito que presenta el Grupo PSOE a la Delegada de Movilidad sobre plazas de aparcamientos reservadas a personas con movilidad reducida.

“El ruego que presenta el grupo municipal socialista a la delegada de movilidad es para que se proceda a adaptar, dentro de los parámetros de accesibilidad, desde las plazas de aparcamientos reservadas a personas con movilidad reducida para que puedan acceder a sus viviendas.

Recientemente nos ha llegado una denuncia relacionada con las dificultades que se encuentra, en este caso, una vecina que tiene reserva de plaza de aparcamiento en la calle JUAN BAUTISTA DE TOLEDO Nº 20 al ser una persona con movilidad reducida teniendo que utilizar, en este caso, silla de ruedas, y que a pesar de tener reservado el espacio para poder aparcar cerca de su domicilio, se encuentra con la imposibilidad de poder acceder al bloque de viviendas donde tiene su domicilio desde dicha plaza ,ya que es materialmente imposible al no existir ningún tipo de rebaje en la acera, ni en las inmediaciones de dicha plaza, por lo que se ve obligada a tener que desplazarse al paso de cebrá mas cercano para poder acceder a la acera que da acceso a su vivienda, teniendo que recorrer un tramo de calle bastante considerable hasta el paso de cebrá, y, teniendo que transitar por la carretera con el consiguiente peligro para ella.

Cabe decir que la normativa en este asunto es muy clara, y define como tienen que ser las plazas de aparcamientos PMR y cuales deben de ser las características de las mismas y sus entornos.

Normativa para PMR Art.43.

Las plazas PMR deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares. Preferentemente ira localizado en superficies horizontales o de escasa pendiente. De esta forma se garantiza el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible, de forma autónoma, exenta de obstáculos y segura.

Por todo lo aquí descrito solicitamos a la delegada de movilidad, que en las zonas reservadas a personas con movilidad reducida, y que tengan los problemas que describimos, se proceda a dar las instrucciones pertinentes para que se facilite el acceso a sus entornos habituales, procediendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Secretaría General

si fuese necesario al rebaje de aceras o cualquier otro procedimiento que permita acceder a las aceras de forma segura, sin tener que recorrer distancias considerables por la carretera hasta el paso de cebrá mas cercano”.

La Delegada de Movilidad lee informe de Policía Local y no acepta el ruego.

Ruego escrito que presenta el Grupo Acipa sobre mejora de seguridad en el parque de la ciudad de las artes y su entorno.

“Hace unos plenos presentamos un ruego que iba encaminado a mejorar la seguridad de las pistas deportivas del parque situado en el barrio de las Artes. A raíz de dicha propuesta hemos podido conocer que subyacen una serie de problemas en dicho lugar que van más allá de los problemas indicados en el anterior ruego.

Los vecinos y usuarios del parque nos han indicado que existen problemas en el vallado, no solo perimetral del parque, también en las escaleras que superan los desniveles existentes. Estamos hablando de falta de vallado, clavos y tornillería suelta... que pueden provocar accidentes de gravedad. Sería oportuno poder hacer un listado de dichos elementos peligrosos, tramos incompletos de vallado, barandillas en los tramos de escaleras... todo ello enfocado en aumentar la seguridad frente a posibles caídas o accidentes que puedan producirse.

Desde acipa, al igual que los vecinos, consideramos que debe tratarse también de manera global un último hecho que también afecta a la seguridad del parque y sus inmediaciones. Se trata de un exceso de velocidad de los vehículos que circulan por la Avenida de las Artes, creemos que al tratarse de una zona sensible, por la presencia de niños y jóvenes, deberían tomarse las medidas oportunas para intentar controlar la velocidad y ganar en seguridad.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación el siguiente Ruego:

- **Que se realice un estudio de las deficiencias de seguridad existentes en el parque, haciendo especial hincapié en el vallado perimetral y barandillas existentes en los desniveles presentes en el parque.**
- **Que se estudie si existe problemas de exceso de velocidad en la Avenida de las Artes y se busquen las soluciones pertinentes al respecto”.**

El Delegado de Parques y Jardines responde que se está solucionando el primer punto.

Ruego escrito que presenta el Grupo In-Par, dirigido a la Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, sobre información de inversiones.

“Objetivo: Que la delegada de urbanismo, obras y servicios ponga a disposición de todos los grupos municipales, la información detallada de las inversiones comprometidas y que han debido ejecutarse antes de culminar el 2022, con los costes de éstas, así como aquella que no se han realizado y están pendientes de concluir. Que la delegada traslade todos los proyectos que están pendientes de ejecución con sus costes, del plan PIR y EDUSI.

Hace unos meses nuestro grupo municipal ya se preocupó por conocer cual era el momento de las inversiones previstas antes de terminar el año 2022, con los remanentes de 2021, la respuesta no fue la que esperábamos, por esta razón, y estando al final del primer trimestre del 2023 precisamos tener toda la información correspondiente a estas inversiones, así como los proyectos solicitados a la Comunidad de Madrid, para su realización con los fondos PIR, así como las realizadas con los fondos Edusti.

Señora Delegada, a través del presente ruego escrito en el pleno ordinario de la corporación del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04 ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

mes de marzo de 2023, precisamos:

- **Que aporte a los grupos municipales la información por escrito de las inversiones realizadas o pendientes de realizar, pero aprobadas, relacionadas con el remanente positivo de tesorería de 2021, referidas a los planes de inversión regional y a la estrategia de desarrollo urbano sostenible. Que dicha información aporte el coste y tiempo de duración de las inversiones, y de las pendientes, la previsión de costes y de su puesta en marcha y terminación. De igual modo le rogamos aporte información sobre la partida total con la que cuenta para cada una de las inversiones (RPT, PIR, EDUSI) y el gasto real ocasionado hasta la fecha”.**

La Delegada de Urbanismo, Obras y Servicio no acepta el ruego.

16º. Preguntas.

Pregunta oral pendiente de respuesta que presentó el Grupo In-Par en el Pleno ordinario de febrero, dirigida al Delegado de Medio Ambiente, sobre espumas y peces muertos en el Mar de Ontígola.

El Delegado de Medio Ambiente contesta que los responsables no han detectado esos problemas.

Pregunta oral pendiente de respuesta que presentó el Grupo PSOE, dirigida a la Delegada de Obras y Servicios, sobre aulas gélidas en el Centro Cultural y en el Centro Fernández Bustos.

La Delegada de Obras y Servicios contesta que la calefacción no está centralizada y los problemas se están resolviendo.

Pregunta oral que presenta el Grupo In-Par, dirigida a la Delegada de Obras y Servicios, sobre situación de los proyectos de la zona de la C/ Trinquete.

La Delegada de Obras y Servicios contesta que se han estudiado por los Servicios Técnicos los problemas que planteó el estudio de movilidad.

Pregunta oral que presenta el Grupo Vox sobre PMUS presentado en enero.

La Delegada de Movilidad indica que contestará en el próximo Pleno ordinario.

Pregunta escrita que presenta el Grupo Acipa sobre la venta de inmuebles propiedad de SEGIPSA en nuestra localidad.

“La Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio (SEGIPSA) acordó en el Consejo de Administración celebrado el 29 de junio 2022, la autorización de la venta en pública subasta, como lote único, de dos inmuebles por un precio de salida de 18.766.355 €. Se establecieron, en total, cuatro subastas sucesivas. Los tipos de la segunda, tercera y cuarta subasta fueron aprobados por Resolución motivada del Órgano de Contratación, concretamente por el Consejo de Administración de dicha sociedad estatal, de fecha 29 de junio 2022; quedando establecidas de la siguiente manera:

- Precio primera subasta: 18.766.355 €
- Precio segunda subasta: 15.951.401 €
- Precio tercera subasta: 13.558.691 €

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325	
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04	ESTADO FIRMADO 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11256989_XRYN6-CHIG5-HCJCU_24DF9740F5F8BF4A5DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

Precio cuarta subasta: 11.857.491 €

Se trata de un total de 262 inmuebles, distribuidos en 2 manzanas, formando manzana cerrada alrededor de dos patios cada una:

- Manzana denominada Florida 4, patio 1 y 2, formada por las Calles Gobernador - Príncipe de la Paz - San Antonio - Floridablanca.
- Manzana denominada patios Valera 3 norte y sur, formada por las Calles Valera - Abastos - Príncipe de la Paz - Gobernador.

Allá por el mes de noviembre, pudimos conocer a través de distintos medios de comunicación que únicamente se había presentado una empresa a la primera subasta, pero esta no había presentado la documentación requerida en el pliego de bases, por lo tanto se consideró como desierta la subasta.

Por parte del equipo de gobierno se ha mantenido, tanto como vecinos afectados como en nuestro caso, una política de información fluida respecto a las reuniones mantenidas con los sucesivos representantes de Segipsa, y esperamos que el Gobierno municipal siga informando de la situación actual y de los pasos que va a efectuar la empresa al respecto. Consideramos importante el poder conocer de primera mano la situación de estos edificios porque en nuestra localidad contamos con tristes episodios de abandono de inmuebles como el de Fogones. No nos gustaría que otro edificio histórico que no es de nuestra propiedad pasase a embolsar una triste lista de abandono, ante el mutismo respecto a la nueva subasta por parte de la empresa.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

- **¿Conoce el Gobierno municipal la situación en la que se encuentra la subasta de los inmuebles propiedad de Segipsa, y si mantendrá el compromiso de enajenación de dichos inmuebles?.**

La Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios contesta que se mantienen la intención de su enajenación.

Pregunta escrita que presenta el Grupo In-Par, dirigida al Concejal Delegado de Salud, sobre hospital de media y larga estancia y de cuidados paliativos.

“Objetivo: Que el delegado de salud, del gobierno municipal, informe sobre la terminación o no del borrador definitivo del documento que a modo de expediente se remitirá a la Consejería de Sanidad, para solicitar la disponibilidad de Aranjuez para la instalación de un hospital de media y larga estancia y de cuidados paliativos.

Después de reiteradas peticiones en el pleno de corporación para la puesta en marcha de una mesa de trabajo constituida por todos los grupos municipales, el pasado verano se constituyó la misma, con el objetivo claro de elaborar un documento que acompañe a la petición de la construcción de un hospital público de media y larga estancia y de cuidados paliativos que diera servicio al sur de la comunidad de Madrid, incluso a un espacio asistencial, más amplio, como podrían ser municipios de Castilla la Mancha.

En agosto del pasado año, se concluyó la base principal del informe, base realizada por el departamento de salud de nuestro ayuntamiento, trabajada y revisada por todos los grupos, que quedó, tras la última reunión a falta de incorporar informes de los servicios técnicos y de los servicios sociales, que debería estar terminada en el primer trimestre del presente año.

El esfuerzo realizado por el departamento de salud, con un trabajo inmediato, llevado a cabo en su totalidad en el mes de agosto del pasado año y revisado por todos los grupos políticos, no ha

DOCUMENTO .Acta: Acta 2023/325 - Acta de Pleno 2023.03 .15	IDENTIFICADORES Nº Acta: 2023/325
OTROS DATOS Código para validación: XRYN6-CHIG5-HCJCU Fecha de emisión: 13 de Abril de 2023 a las 14:05:15 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 12/04/2023 14:58 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/04/2023 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1125989 XRYN6-CHIG5-HCJCU 24DF9740F5F8BF45DE21179D5962241920D1CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



tenido la continuidad ni la dedicación necesarias. La gestión, y la responsabilidad, quedó a cargo del concejal delegado de salud, que consistía en trasladar a las otras delegaciones implicadas su aportación al documento. La petición por parte del Director del Departamento de Salud, para poder culminarlo definitivamente, con las aportaciones esperadas, ha contado ya con tiempo más que suficiente, habiéndose planteado que debería estar terminado, nunca más tarde el primer trimestre.

Termina el mes de marzo, la celeridad y compromiso que se pretendía para este mandato, han quedado en poco o nada, siendo testimonial para el actual equipo de gobierno la posible gestión adecuada y eficaz para la consecución del compromiso firme de esta petición.

Señor Granados, nuestra percepción al respecto de su interés por el asunto, que traemos en esta propuesta escrita, es que a usted no le ha interesado culminar lo acordado y previsto en la comisión de trabajo que se creó. En representación de todos aquellos que sí hemos estado interesados y preocupados por concluir los compromisos adquiridos, le formulamos la siguiente pregunta:

Señor delegado de salud: ¿Ha incorporado usted al documento base para la solicitud de la construcción de un hospital de media y larga estancia, así como de cuidados paliativos, los informes que faltaban de los departamentos de servicios técnicos y de servicios sociales?.

En caso de que su respuesta sea afirmativa, **¿cuándo piensa compartirlo con los concejales y concejalas que conformamos el grupo de trabajo ?.**

En caso de que su respuesta sea negativa, **¿para cuándo piensa usted que esto se termine?.**

El Delegado de Salud responde que se dirija a los Departamentos para informarse.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 13:00 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General Accidental que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conformen, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el PDF.

Firmado electrónicamente.